



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la audiencia programada en auto anterior no pudo ser llevada a cabo comoquiera que se encuentra pendiente por resolver lo relativo al llamamiento en garantía presentado por Skandia S.A. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés(2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 041 00			
DEMANDANTE	José Gregorio Rocha Muñoz	C.C. No.	11.515.190
DEMANDADA	Colpensiones S.A., Skandia S.A. y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en efecto junto con el escrito de contestación de demanda Skandia S.A. presentó llamamiento en garantía, el cual no fue objeto de pronunciamiento en providencia del 9 de febrero de 2023. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

TERCERO: CÓRRASE traslado del Llamamiento en Garantía a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. notificándole en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarlo por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. El trámite de notificación deberá ser adelantado por Skandia Pensiones y Cesantías S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4f40262965ea3d8cf2311433de56db8e9d5a37fc480aaab978aff970f7c9db**

Documento generado en 28/07/2023 04:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>